

DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

APRUEBA NOMINA DE SUBSIDIOS D.S. Nº40 LLAMADO ESPECIAL DE DENSIFICACIÓN URBANA, PROYECTO LAS HERAS III.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 672

TALCA,

04 MAR 2014

VISTOS:

- A) El D.S. Nº 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el Nº de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta Nº 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta Nº 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el Nº máximo de viviendas por proyecto habitacional;
- E) La Resolución Exenta Nº 5654 (V Y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta Nº 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S Nº 40, de (V y U), de 2004 de fecha 24.10.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria los Silos III Ltda., Rut Nº 77.390.390-5, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Las Heras III", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta Nº 2321, de fecha 17.11.2011 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 08.03.2012, ingresada por Inmobiliaria Los Silos III Ltda. a Serviu Región del Maule en el cual notifica el inicio de obras de proyecto Las Heras III con fecha 08.03.2012
- J) La Boleta de Garantía Nº 370253-8 del Banco de Chile, que cauciona préstamo de 118 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Las Heras III, por un valor total de 11.854,28 UF con vencimiento al 29 de Octubre de 2013;
- K) Prorrogas Boleta de garantía Nº370253-8 con nueva fecha de vencimiento 28.02.2014
- L) Memorándum Nº21 de fecha 20.02.2014, emitido por Unidad de Gestión Social de Serviu Región del Maule, en el que se aprueban a 5 personas para ser nominados a Proyecto Las Heras III, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.
- M) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S Nº 355 de 1976 (V y U), y el Decreto Nº 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios D.S. N°40 Llamado Especial de Densificación Urbana para el Proyecto "Las Heras III" de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

| Nº | Región    | Comuna | Condición | Beneficiario Individual          | RUT          | Subsidio |
|----|-----------|--------|-----------|----------------------------------|--------------|----------|
| 1  | Del Maule | Talca  | Regular   | Jaque Pérez Yasna Francisca      | 17.496.183-2 | 300      |
| 2  | Del Maule | Talca  | Regular   | Feliú Núñez Carolina Andrea      | 16.359.460-9 | 300      |
| 3  | Del Maule | Talca  | Regular   | Luengo Montecinos Sergio Eduardo | 15.772.762-1 | 500      |
| 4  | Del Maule | Talca  | Regular   | Schott Gaete María Soledad       | 10.186.610-6 | 300      |
| 5  | Del Maule | Talca  | Regular   | Villagrán Ramírez María Loreto   | 15.736.884-2 | 300      |

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo N°6 de la Resolución N°2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo N°9 de la resolución nombrada anteriormente.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**



*Carisa Ayala Arenas*  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Res. N° 40 del 2012-2014  
GVL/CP/MGF/JCD/ISP/RCA/VAR/var

DISTRIBUCIÓN

Dirección SERVIU Región del Maule  
Inmobiliaria Los Silos III Ltda. (1 Oriente entre 1 y 2 Sur N°1076) Talca  
SEREMI MINVU Región del Maule  
Departamento de programa Físicas y Control  
Departamento de Administración y Finanzas  
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo)  
Departamento Técnico  
Contraloría Interna  
Departamento Jurídico  
Oficina de Partes